



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

26 de abril de 2024  
SBP-DR-FID-CIRCULAR-2024-0012

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Acuerdo Fiduciario 1-2024

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo Fiduciario No. 1-2024 de 19 de marzo de 2024 "Por medio del cual se exceptúa la autorización previa, por parte del Superintendente, para protocolizar ante Notario Público e inscribir en el Registro Público, los poderes especiales otorgados por las entidades fiduciarias" con la finalidad de hacer una excepción a la prohibición contemplada en el artículo 23 de la Ley 21 de 2017.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa), en la sección de normativa.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Michelle Arango  
Superintendente Interina

Adjunto: Acuerdo Fiduciario 1-2024

ARV/ygl



"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"

Av. Samuel Lewis, P.H. Plaza Canaima, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703  
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa) - email: [superbancos@superbancos.gob.pa](mailto:superbancos@superbancos.gob.pa)  
Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:  
<https://sigob.superbancos.gob.pa/?consulta?id=yQ1uMykG3hvbQGJRvNpW6O1Jo1voGjvAJqU7GvLiqd8%3D>